

VISTOS:

- La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios:
- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de 2. Municipalidades y sus Modificaciones.
- 3. Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

- Que debido a una serie de incumplimientos laborales de parte de la empresa contratista 1.-"Correa y Pizarro Consultores Limitada" en el marco de los contratos de áreas verdes "Concesión de Servicios Integrales de Mantención de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz" y contrato "Concesión de Servicios de Mantención de Áreas Verdes y Plazas de la Comuna 2016 – 2019", se resolvió poner termino unilateral al referido contrato, sancionado todo mediante el decreto exento Nº 660 de fecha de fecha 7 de mayo de 2018
- Conforme al artículo 183-C del Código del Trabajo, inciso 4º la que señala: "En todo caso, la empresa principal o el contratista, en su caso, podrá pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora." Conforme esta norma la municipalidad puede pagar por subrogación; y por dicha vía compensar el monto pagado con la suma retenida a la empresa contratista, conforme a esta norma el municipio se ha hecho cargo de una serie de deudas laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista en el marco del referido contrato. Conforme a esta norma se pueden pagar los finiquitos adeudados.
- Que a la fecha el contratista "Correa y Pizarro Consultores Limitada" no ha pagado los 3.finiquitos que le corresponden a los trabajadores que ejecutaron los contratos denominados "Concesión de Servicios Integrales de Mantención de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz" y contrato "Concesión de Servicios de Mantención de Áreas Verdes y Plazas de la Comuna 2016 – 2019", adeudándose un monto total por tales conceptos ascendente a \$22.760.648.-
- No contando el contratista con liquidez, se ha resuelto por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, cobrar una boleta de garantía del contrato, por un valor equivalente a \$29.546.161.- los fondos de dicha boleta se encuentran ya a disposición de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, por lo que procede hacer el pago a los trabajadores de los finiquitos adeudados.

DECRETO EXENTO Nº 1417

1.- Páguese por subrogación con cargo a la boleta de garantía N°376414-0 ya cobrada, la que se encuentra disponible en las arcas municipales, los finiquitos adeudados a los trabajadores en el marco de los contratos "Concesión de Servicios Integrales de Mantención de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz" y contrato "Concesión de Servicios de Mantención de Áreas Verdes y Plazas de la Comuna 2016 -2019"

RALIDAD DE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS Secretario Municipal

WGAC/REJG/FMGR/CMRC/NBS

C. C.:

Alcaldía

Archivo

(02)

(01)- Finanzas (01)- Medio Ambiente (01)

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO Alcalde